



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS INTERNACIONALES EN CHILE 2014-2015, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 2940 21.08.2014
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2501, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 19 de agosto de 2014, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2014, de fecha 29 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, Copia del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 04/2014, de fecha 30 de julio de 2014, junto a su anexo N° 1, debidamente suscritos por la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas quien presidió las respectivas sesiones, la que además contiene los domicilios de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, de la Ley 19.981, sobre fomento audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras nacionales en el extranjero.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, aprobándose sus bases a través de la Resolución Exenta N° 2.052, de fecha 30 de mayo de 2014, y de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron postulaciones, las que luego de la evaluación por parte de la Comisión de Internacional respectiva, fueron puestas a disposición del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual en su Sesión Ordinaria N° 07/2014, de fecha 29 de julio de 2014, luego de analizar los proyectos puestos en su conocimiento y la nómina de postulaciones evaluadas, acordó de manera unánime revisar en una posterior sesión la factibilidad de aumentar los recursos disponibles para este programa, y con esto lograr financiar una mayor cantidad de proyectos, teniendo en consideración la gran calidad de las postulaciones recibidas, dejando pendiente para dicha ocasión la votación respecto de la selección, no selección, lista de espera de los proyectos y distribución de recursos.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el órgano colegiado antes indicado, en su Sesión Extraordinaria N° 04/2014, de fecha 30 de julio de 2014, analizó los recursos disponibles en los distintos programas de asignación directa del Fondo, acordando destinar la suma de \$41.182.323.- del saldo

disponible del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2014, y la suma de igual monto correspondiente al presupuesto 2015, para aumentar los recursos disponibles para el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, con el objeto de financiar las cuotas correspondientes al año 2014 y 2015 de los proyectos seleccionados, según consta en el acuerdo N° 1 de dicha sesión.

Que, luego de aprobar el aumento de recursos para el programa en cuestión, en la misma sesión antes indicada, el Consejo del Arte y la industria Audiovisual procedió a analizar la nómina de proyectos postulados admisibles en este programa, y que fueron previamente evaluados por la Comisión de Internacional del Consejo, procediendo a seleccionar, no seleccionar, fijar lista de espera y determinar la respectiva asignación de recursos, de los proyectos puestos en su conocimiento, de conformidad con los criterios establecidos en la bases del programa, según consta en el acuerdo N° 2 del acta de la sesión mencionada y en su anexo N° 1.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fijar los acuerdos mencionados del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2.052, de fecha 30 de mayo de 2014, de este Servicio, que aprueba las bases del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el aumento de recursos disponibles para el para el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, convocatoria 2014, en la suma de \$82.364.646.-, los que se desglosan en \$41.182.323.- para cada año (2014 y 2015), con el objeto de financiar los proyectos seleccionados en dicho programa, quedando con un presupuesto total de \$322.364.646.- (\$161.182.323.- para el año 2014 e igual suma para el año 2015), llevando a efecto de este modo, el acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Extraordinaria N° 04/2014, de fecha 30 de julio de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la selección y asignación de recursos de los siguientes proyectos presentados en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, convocatoria 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04/2014, de fecha 30 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Nombre Proyecto	Postulante	Monto Solicitado	Monto Asignado	Cuota 2014	Cuota 2015
Sanfic Net: Mercado en Chile para la Industria Audiovisual	Fundación CorpGroup Centro Cultura	\$119.007.980	\$107.107.182	\$53.553.591	\$53.553.591
MAI Mercado Animación Industria	Fundación CHILEMONOS	\$119.174.960	\$107.257.464	\$53.628.732	\$53.628.732
Australab	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	\$120.000.000	\$108.000.000	\$54.000.000	\$54.000.000

TOTALES	\$358.182.940	\$322.364.646	\$161.182.323	\$161.182.323
----------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos en Lista de espera, en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, convocatoria 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04/2014, de fecha 30 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Nombre Proyecto	Postulante	Puntaje	Monto Solicitado
Chiledoc Conecta	Corporación Cultural Chiledoc	91.3	\$ 88.642.536
Industrias Festival Internacional de Viña del Mar	Producciones Cristóbal Almagia Muñoz E.I.R.L	89.1	\$ 94.424.325
Programa Internacional de Desarrollo de Surdocs + Barcelona para el Área Industria Documental	Productora 500 Nanómetros Ltda.	83.7	\$ 54.000.000
Mercado de Cortometrajes Chacal 2014-2015	Producciones Chacal Ltda.	83.2	\$ 29.513.746
2° y 3° mercado del Cortometraje y los Nuevos Medios Chile 2014 y 2015	Cineultra Ltda.	79.7	\$ 34.745.000
Primer Mercado internacional de Cortometrajes de Talca	ALT S.P.A.	76.3	\$ 102.500.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la no selección del proyecto titulado "Latinoamérica Cine Industria Chile 2015", presentado por la Corporación Cinematográfica Chilena, presentado en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2014-2015, convocatoria 2014, llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 04/2014, de fecha 30 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Sesión Extraordinaria N° 04/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 30 de julio de 2014, junto con su anexo N° 1, relativa a las evaluaciones respectivas, las que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la autoridad pertinente y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de Convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que:



- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) El responsable del proyecto seleccionado no tenga como representantes legales, personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que el responsable del proyecto seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizado en los artículos segundo, tercero y cuarto precedentes, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/FPS

Resol 04/643

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes singularizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, en los domicilios señalados en los antecedentes del presente acto administrativo.